CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
23.1503.0001925.0000	1503 (CAUCION /EJECUCI. CONTRATO-PUBLICA)

Asegurado: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES — Documento: 80004239-5

Domicilio: GRAL. DIAZ 411 — Localidad: ASUNCION

Tomador: CONSORCIO TEMBIAPO PORA — Documento: 80047503-8

Domicilio: TTE. BENITEZ 119 C/ AVDA. EUSEBIO AYALA — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
28/12/2010	00:00 hs de 21/12/2010	00:00 hs de 21/12/2012	731	Gs. 41.743.097

Entre EL SOL DEL PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	834.862
I.V.A. s/Prima	83.486
Premio	918.348
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	918.348

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. Nº 1
De Fecha: 11/01/1962

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.

23-0009 | Res.Nº 257/98 | Fec. 11/08/1998

Agente: AGENTES Y PRODUCTORES DE SEGURO
Matrícula: 29 Tel: 442739

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		918.348
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	28/12/2010	918.348
TOTAL		918.348

Emitido en ASUNCION, 28 de diciembre de 2010

EL SOL DEL PARAGUAY CIA. DE SEGUROS Y REASEG. S.A.

EJECUCI. CONTRATO-PUBLICA

EL SOL DEL PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, con domicilio en GRAL. DIAZ 411, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 41.743.097.- (Guaranies: Cuarenta Y Un Millones Setecientos Cuarenta Y Tres Mil Noventa Y Siete .-)

que resulte obligado a efectuarle:

CONSORCIO TEMBIAPO PORA, con domicilio en TTE. BENITEZ 119 C/ AVDA. EUSEBIO AYALA, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato para la CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DE H°A° EN EL TRAMO YPACARAI-ITAUGUA. (REF. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2010 - CONTRATO S.G. MINISTRO N° 404/2010).

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y las bases de la Licitación, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambas.

Fecha: 28 de DICIEMBRE de 2010.-
LPN N°: 33/2010
A: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (M.O.P.C.).
POR CUANTO CONSORCIO TEMBIAPO PORA (en lo sucesivo denominado "el Contratista"), se ha obligado, en virtud del Contrato S.G. MINISTRO N° 404/2010, a suministrar la CONSTRUCCION

DE UN PUENTE DE H°A° EN EL TRAMO YPACARAI-ITAUGUA (REF. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2010), (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrara una garantía de cumplimiento de Contrato emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

POR CUANTO los suscritos EL SOL DEL PARAGUAY CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., con domicilio legal en Cerro Cora Nro.1031, Asunción, Paraguay, (en lo sucesivo denominado "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en Beneficio del Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor del Contratante, por un monto máximo de Gs. 41.743.097.-(GUARANIES, CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE) Y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Contratista no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los Limites de Gs. 41.743.097.-(GUARANIES, CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE) , sin necesidad de que el Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía vence el día 21 del mes de Diciembre de 2012.

EL SOL DEL PARAGUAY CIA. DE SEGUROS Y REASEG. S.A.

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
23.1506.0000707.0000	1506 (CAUCION /GARANTIA DE ANTICIPO)

Asegurado: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES — Documento: 80004239-5

Domicilio: GRAL. DIAZ 411 — Localidad: ASUNCION

Tomador: CONSORCIO TEMBIAPO PORA — Documento: 80047503-8

Domicilio: TTE. BENITEZ 119 C/ AVDA. EUSEBIO AYALA — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
28/12/2010	00:00 hs de 21/12/2010	00:00 hs de 21/12/2012	731	Gs. 83.486.195

Entre EL SOL DEL PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	1.669.724
I.V.A. s/Prima	166.972
Premio	1.836.696
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	1.836.696

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. Nº 1
De Fecha: 11/01/1962

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.

23-0011	Res.Nº 257/98	Fec. 11/08/1998

Agente: AGENTES Y PRODUCTORES DE SEGURO
Matrícula: 29 Tel: 442739

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		1.836.696
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	28/12/2010	1.836.696
TOTAL		1.836.696

Emitido en ASUNCION, 28 de diciembre de 2010

EL SOL DEL PARAGUAY CIA. DE SEGUROS Y REASEG. S.A.

GARANTIA DE ANTICIPO

EL SOL DEL PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, con domicilio en GRAL. DIAZ 411, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 83.486.195.- (Guaranies: Ochenta Y Tres Millones Cuatrocientos Ochenta Y Seis Mil Ciento Noventa Y Cinco .-)

que resulte obligado a efectuarle:

CONSORCIO TEMBIAPO PORA, con domicilio en TTE. BENITEZ 119 C/ AVDA. EUSEBIO AYALA, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato de suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

Garantia de Anticipo Financiero para la CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DE H°A° EN EL TRAMO YPACARAI-ITAUGUA. (REF. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2010 - CONTRATO S.G. MINISTRO N° 404/2010).

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

FECHA: 28 de DICIEMBRE de 2010

LPN N°33/2010 - CONTRATO N° 404/2010

A:**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (M.O.P.C.).**
De acuerdo con lo establecido en el Contrato S.G. MINISTRO N° 404/2010 de fecha 21 de Diciembre de 2010, en relacion con pagos de anticipos, CONSORCIO TEMBIAPO PORA, (en lo sucesivo denominado "el Contratista"), suministrara al Contratante una garantia de

Devolución de Anticipo Financiero para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del Contrato, por la suma de Gs. 83.486.195.-(GUARANIES, OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO).
Nosotros los suscritos EL SOL DEL PARAGUAY CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A, con domicilio legal en Cerro Cora No.1031, ASUNCION-PARAGUAY, (en lo sucesivo denominado "el Garante"), en cumplimiento de instrucciones recibidas del Contratista, nos obligamos incondicional e irrevocablemente a garantizar, en calidad de obligados principales y no como simple fiadores, a pagar al Contratante, contra su primera solicitud y sin derecho a objecion alguna de nuestras partes y sin que el Contratante tenga que presentar primero una reclamacion ante el Contratista, una suma que no excedera de Gs. 83.486.195.-(GUARANIES, OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO) .
Esta garantia permanecera válida y en pleno vigor desde la fecha en que el Contratista reciba el anticipo en virtud del Contrato hasta el dia 21 de Diciembre de 2012.

EL SOL DEL PARAGUAY CIA. DE SEGUROS Y REASEG. S.A.